



Decreto Alcaldicio N° 0208 /.-

Ref.: Aprueba Grado de Cumplimiento de las Metas de PMGM 2021 del Personal de la Municipalidad de Trehuaco.

Trehuaco, 27 ABR 2022

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.803 de 27 de Abril de 2002, que establece una asignación de mejoramiento a la gestión Municipal.
- 2- La ley N° 20.008 del 22.03 2005 que establece, para las Municipalidades del país, una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, a otorgarse a los funcionarios Municipales, y que se regirá por las disposiciones permanentes de la ley N° 19.803.
- 3.- La ley N° 20.198 que modifica la ley N° 1 9.803 sobre el cálculo del monto a pagar mejoramiento de la gestión Municipal.
- 4.- La ley N° 20.723 de enero de 2014, que modifica la ley N° 19.803 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, para homologarla con la ley N° 19.553 que concede una asignación de modernización a la administración pública.
- 5.- El Reglamento Municipal que actualiza aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803, de acuerdo a la Ley N° 20.723 publicada el 30.01.2014 Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0759 del 29.04.2014
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 04 del 07 de enero de 2021 que establece los objetivos y metas consideradas en el programa de mejoramiento de la gestión municipal, correspondiente al año 2021.
- 7.-El Decreto N°486 del 19 de noviembre de 2020, que nombra al Comité Técnico para el PMG 2021.
- 8.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 28 del 04.04.2022 con el que se aprobó por unanimidad el informe de grado de cumplimiento de objetivos institucionales y metas colectivas, correspondientes al año 2021, según informe emanado de Control Interno.
- 9.-El Informe de cumplimiento de las metas propuestas en el PMG 2021, elaborado por El Director de Control Interno.
- 10.-El Certificado N°36 de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Secretaría Municipal, que da cuenta de la aprobación del H. Concejo Municipal del Cumplimiento de metas del PMG 2021.
- 8.- El dictamen N° 65.297 del 17.10.2011 que establece quienes tienen derecho a percibir esta asignación.



9.- El dictamen N° 72.102 de 17.01.2014 y el dictamen N° 16.195 del 01.03.2016 que establecen modo de cálculo para comparación con escala única de sueldos.

10.- La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y

11.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La dotación de personal del municipio vigente al 31 de diciembre de 2021 y en servicio al 01 de enero de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente grado de cumplimiento de las metas del personal de las Áreas de Trabajo Municipales de carácter colectivo que se indica:

	Área de Trabajo	Cumplimiento
01	Alcaldía, Sec. Municipal, Control Interno y Seguridad Pública.	90%
02	Administración	100%
03	Secplan	100%
04	Administración y Finanzas- Transito	100%
05	Dirección de Obras Municipales	100%
06	Dirección de Desarrollo Comunitario	100%
07	Juzgado de Policía Local	100%

2.- Déjese establecido que el porcentaje de cumplimiento de la asignación de mejoramiento de carácter institucional es de un 100%.

3.- Otorgase a los funcionarios de Planta y Contrata, una asignación imponible y tributable de mejoramiento de la gestión Municipal, establecida en el Art. N° 1 de la ley N° 19.803, y al Art. N° 1 de la ley N° 20.008 y modificado en sus porcentajes en la ley N° 20.198 y N° 20.723:

3.1.- Una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de un 15% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, como componente base, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

3.2.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo a la gestión institucional correspondiente a un 7.6% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

3.3.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, a los funcionarios que se hayan desempeñado en el año 2021, y que hayan efectivamente realizado metas de un 8%.

FF
4.- De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la ley N° 20.723. Se efectuó la comparación entre asignaciones de la escala Municipal y la escala única de sueldos, con el siguiente resultado:



GRADO	SECTOR MUNICIPAL		SECTOR PÚBLICO		DIFERENCIAL	MUNICIPAL PMG DETERMINADO DICTAMEN N° 18.196 01/03/2016	PMG A PAGAR	PMG A PAGAR	PMG A PAGAR ANUAL TRIMESTRAL N°18.196 01/03/2016	PMG A PAGAR 2022
	TOTAL ASIGNACION	PMG	TOTAL ASIGNACION	PMG						
ALCALDE	5	2.871.578	724.905	2.917.880	749.942	46.302	724.905	724.905	2.174.715	8.698.860
DIRECTIVO	7	2.111.594	524.608	2.414.072	613.728	302.478	524.608	524.608	1.573.824	6.295.296
	9	1.472.917	368.518	1.996.227	506.936	523.310	368.518	368.518	1.105.554	4.422.216
PROFESIONAL	11	1.031.207	260.257	1.515.899	426.186	484.692	260.257	260.257	780.771	3.123.084
	12	963.540	246.289	1.392.110	391.102	428.570	246.289	246.289	738.867	2.955.468
	10	1.225.605	307.943	1.835.177	555.968	609.572	307.943	307.943	923.829	3.695.316
	11	1.031.207	260.257	1.515.899	426.186	484.692	260.257	260.257	780.771	3.123.084
TECNICO	12	963.540	246.289	1.392.110	391.102	428.570	246.289	246.289	738.867	2.955.468
	13	834.542	214.916	1.277.703	425.901	443.161	214.916	214.916	644.748	2.578.992
	12	963.540	246.289	1.392.110	391.102	428.570	246.289	246.289	738.867	2.955.468
	13	834.542	214.916	1.277.703	425.901	443.161	214.916	214.916	644.748	2.578.992
ADMINISTRATIVO	15	655.882	170.732	845.687	322.681	189.805	170.732	170.732	512.196	2.048.784
Y AUXILIARES	16	629.100	164.286	782.021	295.754	152.921	164.286	164.286	492.858	1.971.432
	17	561.615	147.736	738.885	271.147	177.270	147.736	147.736	443.208	1.772.832
	18	533.166	140.917	690.560	248.723	157.394	140.917	140.917	422.751	1.691.004
	19	525.946	139.651	636.886	241.572	110.940	139.651	139.651	418.953	1.575.812
										1.675.812

5.- El pago se realizará en los meses de mayo, Julio, octubre y diciembre de 2022, y el monto a cancelar en cada cuota será el equivalente al valor acumulado de los meses de Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre de 2022.

6- El Departamento de Administración y Finanzas procederá a cancelar dicha asignación, en las fechas indicadas en el presente Decreto Alcaldicio, y de acuerdo a nómina adjunta donde se detallan los montos a pagar por funcionario.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REE/LCR/EOA

Distribución:

ALCALDE/ FINANZAS/ REMUNERACIONES/ TRANSPARENCIA/ CONTROL/ SEC. MUNICIPAL/PERSONAL/DOM/TRANSTO/DIDECO/ADM. MUNICIPAL

